

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ESPAÑA Y LA COORDINADORA ESTATAL DE VIH Y SIDA (CESIDA) PARA EL AVAL CIENTÍFICO DEL PROYECTO ACCIÓN CONTRA EL ESTIGMA ASOCIADO AL VIH

En Madrid, a 29 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, Don Óscar Castro Reino, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de los estatutos de la entidad que preside, actuando en nombre y representación del mencionado Consejo General con CIF: Q2866016E, y con domicilio social en calle Alcalá 79, 2º, 28009 Madrid.

De otra parte, la Coordinadora Estatal de VIH y sida, Cesida, con CIF G-83525220 y sede en la calle Hortaleza 48- 1º, 28004 Madrid, en adelante “Cesida” debidamente representada por Don Antonio Poveda Martínez, director de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, por lo que se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España es una corporación de derecho público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y las funciones que le corresponden, según lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero. sobre Colegios Profesionales.

SEGUNDO. - Que Cesida es una coordinadora de asociaciones que trabajan en el ámbito del VIH y el sida en España, de carácter no lucrativo y no gubernamental, que promueve la presencia y participación ciudadana en el diseño y desarrollo de las políticas y estrategias integrales relacionadas con la infección por el VIH.

TERCERO: Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España y Cesida consideran necesaria una colaboración en la que los vídeos producidos en el marco del proyecto Acción Contra el Estigma Asociado al VIH, cuyo objetivo es reducir el estigma y la discriminación asociado al VIH, cuenten con el apoyo

científico de una entidad de reconocido prestigio como es el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España.

Por todo ello, el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España y Cesida acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

Cesida y el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España suscriben el presente Convenio para que, en caso de que el proyecto sea financiado a través de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondiente a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y comúnmente conocida como convocatoria de Subvenciones 0,7, el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España participe como entidad que respalde científicamente los materiales producidos.

SEGUNDA – DURACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las colaboraciones concretas que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio tendrán una duración de 12 meses, de enero de 2025 a diciembre de 2025, incluirán las siguientes actuaciones:

1. Participación en la reunión inicial (febrero-marzo 2025) en la que se presentará a las entidades científicas las temáticas sobre las que versarán los vídeos breves producidos en el marco de la campaña.
2. Distribución del material (mayo-junio 2025) en función de la vinculación de la temática específica que se trata en el vídeo y las entidades participantes, para validar su apoyo.
3. Colaboración en la distribución (julio-diciembre 2025) de los materiales producidos en las redes sociales y página web de la entidad que apoya.

En el marco de este convenio de colaboración, las entidades firmantes podrán acordar la realización de nuevas acciones, que se incorporarán al presente en forma de anexo.

TERCERA. – ACLARACIÓN

Cesida no hará en ningún caso uso del logo de la entidad científica colaboradora sin la aprobación previa y definitiva de que la entidad, una vez revisados los materiales,

muestre su confirmación.

CUARTA. – CONTENIDO DE LOS VÍDEOS

Los guiones y temáticas sobre los que versarán los vídeos tendrán el objetivo de reducir el estigma asociado al VIH y la discriminación de las personas con VIH y, si bien Cesida, como entidad que ejecuta el proyecto, contará con la potestad de dirigir y guiar los aspectos generales de dichos materiales, estos se podrán desarrollar de forma conjunta por el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España y Cesida.

QUINTA. - REGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

No hay contraprestación económica aparejada a este convenio, es una colaboración desinteresada.

SEXTA. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente contrato se podrá resolver por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por fuerza mayor: Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
3. Por incumplimiento: Cuando una de las partes considere que la otra está incumplimiento las obligaciones asumidas en el presente contrato se lo notificará mediante método de notificación fehaciente indicando las cosas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. El escrito de modificación será añadido al presente documento como Anexo.

OCTAVA. -PROTECCIÓN DE DATOS

Si la colaboración objeto del presente contrato implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente tanto a nivel nacional, así como al Reglamento General de Protección de Datos Europeo (RGPD) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016, y a cualquier otra norma sectorial u obligación profesional específica derivada del ámbito de investigación en el que se desarrolle o ejecute el proyecto acordado.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones

relacionadas con la exigencia de consentimiento expreso y deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de secreto y confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de confidencialidad a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo si lo hubiera.

NOVENA. – CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En su defecto, la competencia será de la jurisdicción de los jueces y tribunales de Madrid.

DÉCIMA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos
de España

Don Óscar Castro Reino

Director de la Coordinadora Estatal de VIH
y sida

Don Antonio Poveda Martínez